



IMPUESTO PREDIAL

¿QUÉ ES EL IMPUESTO PREDIAL?

Es una contribución establecida en el **Titulo Primero, Capítulo I, Artículo 1 de la ley de Hacienda de los Municipios de Estado de Quintana Roo**; que deben pagar las personas físicas y morales, que grava la propiedad de los bienes inmuebles.

¿CÓMO Y CADA CUÁNDO SE PAGA?

La época de pago del impuesto predial, se cubrirá por bimestres adelantados en los primeros diez días de los meses de **enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre**.

CLASIFICACION DE LOS PREDIOS Y TARIFAS

TIPO DE PREDIO	TARIFAS
Urbano	13.80 al millar
Rustico	9.20 al millar
Sub-Urbano	9.20 al millar
Costero	18.40 al millar

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL

1. El contribuyente acuda a la dirección de Catastro Municipal con último recibo de pago o clave catastral, a solicitar el avalúo correspondiente de su predio.
2. El contribuyente recibe la ficha de Avalúo Catastral.
3. Pasar a la dirección de Ingresos, en el área de Impuesto Predial a solicitar su estado de cuenta.
4. Generar los Estados de cuenta(s) de lo (s) contribuyente(s).
5. Pasar a la Caja con el Estado de Cuenta y realiza el pago correspondiente.
6. Recibir la Factura del pago realizado.

EL TRAMITE SE REALIZA EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE INGRESOS(AREA DE IMPUESTO PREDIAL), UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 66 ENTRE CALLE 65 Y CALLE 67 COL. CENTRO C.P. 77200, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

